

RESOLUCIÓN N° 44

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 06 de marzo de 2019

VISTO: El Acta N° 05, de fecha 05 de marzo de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, luego de las deliberaciones, el Consejo Directivo aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, el Mecanismo para la Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado, es el resultado de un arduo trabajo técnico iniciado en el año 2009, cuando se elaboraron los criterios de calidad para las especialidades médicas y se aprobó la Guía N° 8 del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior por Resolución N° 45/09 del Consejo Directivo, pasando por la implementación durante los años 2013 y 2015 de la evaluación de los primeros programas de especialización en Pediatría Clínica.

Que, posteriormente la ANEAES elaboró una propuesta técnica más amplia para la evaluación de las maestrías y doctorados, la cual fue validada por diferentes actores educativos, en la modalidad virtual y presencial, desde el 2015 al 2017;

Que, con posterioridad a las sucesivas validaciones, el Consejo Directivo de la ANEAES, a través de su Dirección de Carreras de Grado y Programas de Posgrado, incorporó en el documento algunas consideraciones finales, de manera a concluir el proceso;

Que, el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado y Programas de Postgrado se enmarca en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES, cuyos documentos fueron actualizados y aprobados por Resolución N° 213 del 19 de julio de 2018;



RESOLUCIÓN N° 44

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

-2-

Que el artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES)", establece expresamente que el Consejo Directivo de la Agencia: "Será órgano rector de la Agencia..." disponiendo, igualmente, que tendrá entre sus deberes y atribuciones "...9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAEES tiene como funciones: "1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 18, labrada en fecha 21 de agosto de 2017, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales.

EL PRESIDENTE INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

APROBAR el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), el cual conforma la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 44

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE
POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

-3-

2°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 44

POR LA CUAL SE APRUEBA EL
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE
POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado

Aprobado por Resolución N° 44 del Consejo Directivo en fecha 06 de marzo de 2019



Asunción, Paraguay
2019

CONSEJO DIRECTIVO 2017 - 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior públicas

Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi
Miembro Titular

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo,
nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio -
FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente



FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva

- **Dr. Domingo Alcides Pedrozo García**

Dirección General de Evaluación

- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Evaluación de Carreras de Grado y Programas de Postgrado

- **Dra. Mónica Mieke de Echague**

Dirección de Evaluación Institucional

- **Ing. Oscar Ygnacio Parra Trepowski**

Departamento de Autoevaluación de Carreras de Grado y Programa de Postgrado

- **Mg. María Auxiliadora Pineda Vicésar**

Departamento de Evaluación Externa de Carreras de Grado y Programa de Postgrado

- **Mg. Sonia Domínguez Torres**

Departamento de Autoevaluación Institucional

- **Mg. María Bernarda Cuellar Garay**

Departamento de Evaluación Externa Institucional

- **Dra. María Isabel Patiño de Mariño**

Colaboradores:

- **Ing. Zully Alberta Greco**
- **Lic. Cristian Peña**

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña

Asunción, Paraguay

Telefax: (59521) 494-940

www.aneaes.gov.py

Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**

Publicación © marzo 2019



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1. ANTECEDENTES.....	8
1.1. Una aproximación a la realidad de los programas de postgrado en el Paraguay.....	8
1.2. Antecedentes de la evaluación para acreditación de programas de especialización en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.....	10
2. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO	11
2.1. Elaboración de criterios de calidad para la evaluación de programas de postgrado de la Educación Superior en el país.....	12
3. MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO.....	14
3.1. Estructura y delimitación de la matriz	14
3.1.1. Dimensiones.....	15
3.1.2. Criterios.....	15
3.1.3. Indicadores	16
3.2. Evaluación de la calidad del programa de postgrado.....	16
3.3. Resultados del proceso evaluación de la calidad de los programas de postgrado	20
Acreditación	20
TABLA DE REFERENCIAS	23
ANEXO	25



INTRODUCCIÓN

Las actuales exigencias sociales y la compleja situación de la Educación Superior obligan a la implementación de un Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado, que permita un proceso permanente de mejoramiento de los mismos.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es creada con la finalidad de evaluar y acreditar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior, las carreras de grado o programas de postgrado que se sometan a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras, programas e instituciones de Educación Superior. (Art. 1º, Ley N° 2072/2003). Es el organismo técnico encargado de cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las Instituciones de Educación Superior, sus filiales, programas de postgrado y carreras de grado. (Ley N° 4995/2013).

La acreditación es la certificación de la calidad académica de una institución de educación superior o de una de sus carreras de grado o programas de postgrado, basada en un juicio sobre la consistencia entre los objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final. En el marco de la Ley N° 2072/2013 el proceso de acreditación se realizará en las carreras y programas de educación superior que ya posean egresados. (Art. 22)

Esa calidad debe adaptarse a un mundo académico que se encuentra en una situación de permanente modificación y actualización, uno de los referentes sobre los estudios de postgrado en Iberoamericana, Víctor Cruz Cardona, señala que *“la formación superior avanzada está registrando cuatro tendencias importantes que harían necesarias, por sí solas, la puesta en marcha de procesos urgentes de transición:”*¹

¹ Informe correspondiente a la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PAÍS/ Contratación Directa No. 21/2014).



- El número creciente de aspirantes a recibir formación postgraduada, así como la diversificación manifiesta de esa población potencial de aspirantes;
- El papel y la función que la investigación científica y aplicada juega en la llamada economía del conocimiento;
- La internacionalización de la oferta académica; y
- La preocupación estatal manifiesta por este nivel de formación Superior” (Cruz Cardona, 2014: 643-644).

Estas tendencias se entienden en el marco de lo que Cardoso y Cerecedo afirman que está sucediendo con la Educación Superior y su relacionamiento con la sociedad, pues actualmente “...ya no basta con que las IES sean el lugar donde se acumula el conocimiento universal, ahora la sociedad le exige que sea aplicado a su entorno, sea pertinente y provoque un impacto. Por consiguiente, la calidad que alcance un programa educativo –y por ende la IES que lo ofrezca– es un factor determinante en la calidad de vida de las comunidades en que se circunscriba” (2011).

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) a través de la Resolución N° 700/2016 aprueba el Reglamento que regula los procesos de aprobación y habilitación de los programas de postgrado y, en su artículo 5, establece que los programas de postgrado se clasifican en: capacitaciones, especializaciones, maestrías y doctorados.

Al respecto, el Artículo 3 de la Resolución CONES N° 700/2016, establece que los programas de postgrado pueden tener las siguientes orientaciones:

- Académica e Investigativa: Promueven la formación científica, metodológica-investigativa para la producción, circulación y transferencia de conocimientos científicos, la innovación, el desarrollo tecnológico, la creación artística, las destrezas pedagógicas, facilitando el ejercicio de la docencia y/o de la investigación.



- Profesional: Fortalecen las competencias teóricas y prácticas en una profesión determinada de un área o disciplina, propia de una profesión, mediante procesos y metodologías de investigación, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad.

En este sentido cabe señalar que los programas de maestrías se orientan al desarrollo de la formación académica y/o profesional de los graduados, principalmente a través de la investigación y la producción de conocimiento, pudiendo ser con orientación a la investigación o profesional y, que los programas de doctorados consolidan la formación académica y/o profesional de los graduados para la realización de trabajos de investigación, pudiendo ser de orientación a la investigación o con orientación profesional (Artículos 8 y 9 de la Resolución N° 700/2016).

En cuanto al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado el mismo contempla la evaluación y acreditación de los programas de postgraduación correspondientes a: Especialización, Maestría y Doctorado, y a efecto de su aplicación, en esta etapa se presenta la matriz de calidad de los programas de postgrado correspondientes a la Maestría y al Doctorado.



1. ANTECEDENTES

1.1. Una aproximación a la realidad de los programas de postgrado en el Paraguay²

Con respecto a los programas de postgrado en el Paraguay se puede señalar que en su formato actual los mismos comenzaron a implementarse a comienzos del período de transición de la dictadura a la democracia y que la expansión del modelo de postgrado en el país no se diferencia mucho de lo que ha ocurrido en gran parte de la región.

En ese sentido, afirma Julio Sánchez Mariñez que:

“A pesar de este explosivo crecimiento de la matrícula y del número de instituciones de educación superior, existe consenso en que el nivel de estudios de postgrado en nuestra región es no sólo relativamente reciente, sino que persiste subdesarrollado cuantitativa y cualitativamente. Como observa Cruz Cardona “el postgrado ha tenido un desarrollo acelerado pero desigual en términos de fines y propósitos, alcance y consolidación”. Claudio Rama da cuenta del crecimiento casi exponencial de la oferta de programas de postgrado en América Latina y el Caribe, los cuales, de acuerdo a sus datos, han pasado de 185,393 estudiantes representando un 2.5% de la matrícula total en educación superior en la región, en 1994, a unos 535,198 estudiantes, en 2000, para un 3.6% del total de estudiantes universitarios” (2008).

En Paraguay el incremento de la oferta académica de postgrado se dio principalmente en el área de los programas con orientación profesional, sin embargo, desde hace unos años a través del CONACYT se han implementado programas de postgrados estrictamente con orientación académica fomentando la investigación.



² Informe correspondiente a la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PAÍS/ Contratación Directa No. 21/2014.



En cuanto al universo de programas de postgrado se ha realizado un relevamiento en base a la documentación obrante en el archivo de la ANEAES, así como mediante una revisión de las páginas web de las universidades tanto públicas como privadas. El resultado de dicho relevamiento se encuentra reflejado en la Tabla N° 1.

Dicho relevamiento arrojó como resultado un total de 832 programas de postgrado, de los cuales considerando por área, se encuentra que el 62,50% de los programas corresponde al área de Ciencias Sociales y Humanidades, siendo en su gran mayoría las ofertas en Didáctica Universitaria o Cursos de Docencia de la Educación Superior; el 28,60 % a Ciencias de la Salud; seguido por Ciencias Naturales con el 4,81% de la mencionada oferta académica y, por último, el área de las Ingenierías con el 4,09 % de la oferta académica.

Cuadro N° 1. Resumen de la oferta académica de programas de postgrado en el Paraguay

Clasificación	Ciencias de la Salud	Ingenierías	Ciencias Naturales	CCSS y Humanidades	Total
Capacitación	13	3	9	83	108
Especialización	156	9	9	148	322
Maestría	49	21	19	207	296
Doctorado	20	1	3	82	106
Total	238	34	40	520	832
	28,60%	4,09%	4,81	62,50%	100%

Fuente: 2014.

Al analizar los datos que reflejan los programas de postgrado, se observa que los de Especialización ocupan el primer lugar, seguido de la Maestría, luego la Capacitación y por último el Doctorado.



1.2. Antecedentes de la evaluación para acreditación de programas de especialización en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

El actual Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado recoge los ajustes realizados al documento Parte 6. Guía para la Evaluación y Acreditación de “Carreras de Postgrado” del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior aprobado por Resolución N° 45/09 del Consejo Directivo.

Atendiendo los criterios de calidad del año 2009, se han realizado convocatorias para la evaluación de las especialidades médicas, concretamente la Especialización en Pediatría Clínica, dando respuesta así a las solicitudes de las autoridades competentes del área mencionada. Desde el año 2013 al 2015, se presentaron 5 (cinco) programas al proceso de evaluación para acreditación que corresponden a la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” (Campus Guairá y Campus Asunción), Universidad Nacional de Asunción, Universidad Nacional del Este y la Universidad Nacional de Itapúa.

Actualmente se encuentran en proceso de elaboración los criterios de calidad para programas correspondientes a las siguientes especializaciones médicas:

- Medicina Familiar
- Gineco-obstetricia
- Anestesiología
- Oncología
- Cirugía
- Clínica Médica



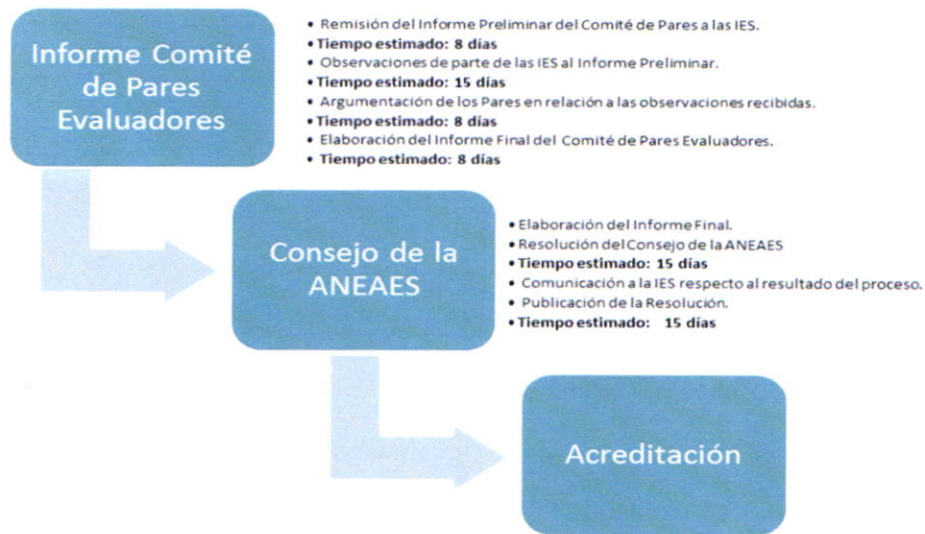
2. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

Con este mecanismo la ANEAES tiene como objetivo evaluar y certificar la **calidad académica** de los programas de postgrado. Se entiende por calidad académica lo establecido en el **Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**, de donde este mecanismo adopta los principios, las características, propósitos, objetivos, condiciones y procesos, que fueron aprobados por la Resolución N° 213/2018 del Consejo Directivo de la ANEAES.

Los procesos de Autoevaluación y Evaluación Externa se realizan aplicando los procedimientos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y en el siguiente flujograma se grafican estos indicando los tiempos referenciales, las acciones y requisitos en cada una de las etapas.

Flujograma Mecanismo de Postgrado





Fuente: ANEAES, 2019.

2.1. Elaboración de criterios de calidad para la evaluación de programas de postgrado de la Educación Superior en el país

Atendiendo los cambios significativos que se han dado en el ámbito de la educación superior, y específicamente a partir de la promulgación de la Ley N° 4995/2013, la ANEAES ha visto la necesidad de realizar una revisión y ajustes del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior y entre ellos de la Parte 6. Guía para la Evaluación y Acreditación de “Carreras de Postgrado”, que fuera aprobada por Resolución No. 45/09 del Consejo Directivo.

Los criterios de calidad que conforman el actual Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado, han sido elaborados en el marco de la Contratación Directa No. 21/2014 - CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PAÍS.

Al respecto, la ANEAES ha convocado a representantes académicos de Instituciones de Educación Superior, correspondientes a las áreas de Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas



e Ingeniería, Ciencias de la Vida y Ciencias Sociales y Humanidades, para participar de talleres de validación del documento de criterios de calidad de programas de postgrado durante los años 2015 al 2017, además, ha puesto a disposición de los representantes académicos, a través de su página web, el documento para su validación. En esta ocasión han sido recogidas las sugerencias y recomendaciones de estos referentes académicos respecto a los mencionados criterios de calidad, y por otra parte este proceso de validación culmina con la activa participación de Rectores de universidades de gestión pública y privada, tanto de la capital como de distintos departamentos del país, que han brindado también sus aportes para la definición de los criterios de calidad de los programas de postgrado.

En este contexto se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de los Programas de Postgrado, en el que se adoptan los principios de relevancia, coherencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de aquellas condiciones mínimas de funcionamiento requeridas por el CONES para la habilitación, así como la pertinencia y la equidad en la política de admisión.

